



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1264

CONTENIDO:

DECRETO NÚMERO 617/2023: *Disponer la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a que hace referencia el artículo 94 –inciso 1º- de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-*

Publicado, el día 18 de abril del 2023.

SAN ISIDRO, 13 de marzo del 2023.-

DECRETO NÚMERO: **617**

VISTO lo normado por el artículo 94 –inciso 1º- de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE el aludido artículo determina que el Departamento Ejecutivo deberá abrir un registro especial, a efectos de la inscripción de aspirantes a integrar la Asamblea de Mayores Contribuyentes;

QUE dicha norma establece que dicho registro deberá estar habilitado anualmente desde el 1º hasta el 15 de mayo de cada año;

QUE resulta necesario disponer la apertura del mismo para el año 2023, a efectos de la inscripción por parte de los interesados, estableciendo la modalidad del procedimiento a tales fines, debiendo determinarse, asimismo, las formalidades de dicha inscripción;

QUE en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión, en el sentido hasta aquí indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Disponer la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a que ***** hace referencia el artículo 94 –inciso 1º- de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2º.- Las solicitudes deberán ser efectuadas por escrito, con los datos ***** personales del aspirante y una Declaración Jurada en la que conste que el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades establecidas en el inciso 2º de la precitada norma.

A los efectos de instrumentar la inscripción en el Registro se deberá solicitar previamente turno de atención en la Dirección General de Despacho y Legislación municipal – teléfono 4512-3005 / correo dyl@sanisidro.gov.ar.-

//...

ARTÍCULO 3°.- La documentación a que hace referencia el artículo anterior, deberá ser ***** presentada ante la citada dependencia, desde el 1° hasta el 15 de mayo del corriente año, en horario administrativo, contra entrega de la debida constancia al presentante.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
